UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 440 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1830-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 3163-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe N° 072-2023-UNSCH-UEI/PVCB-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre aprobación de la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de subestación; en el (la) Unidad de Servicios Generales - Área de Electricidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 28°, numeral 28.3 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el artículo 34°, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, con Resolución Rectoral N° 416-2022-UNSCH-R, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de subestación; en el(la) Unidad de Servicios Generales - Área de Electricidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2556724, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 03 meses, por el monto de Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 45/100 Soles (S/ 836,657.45);

Que, a través del Informe N° 072-2023-UNSCH-UEI/PVCB-J, de fecha 13 de junio de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la actualización del Estudio Técnico de la IOARR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 440 -2023-UNSCH-R

Adquisición de subestación; en el(la) Unidad de Servicios Generales - Área de Electricidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2556724;

Que, con Memorando N° 3163-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de subestación; en el(la) Unidad de Servicios Generales - Área de Electricidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de subestación; en el(la) Unidad de Servicios Generales - Área de Electricidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2556724, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Setecientos Ochenta y Un Mil Noventa y Dos y 74/100 Soles (S/ 781,092.74).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 440 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch